

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO N° 1151.20.3. 004**

Palmira Valle del Cauca, Abril 04 de 2016

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “ELABORACION E IMPRESIÓN DE 2500 MANUALES DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 4.350.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000017

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: UN (01) MES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

SUPERVISORES:

ADRIANA ROSERO LASPRILLA (ALMACEN), MERCEDES PERLAZA CALLE -- SEDE LICEO FEMENINO JORNADA MAÑANA, ANA BELLY ESPINOSA SANCHEZ SEDE LICEO FEMENINO JORNADA TARDE, TERESA DE JESUS CORREA - SEDE JESUS OBRERO Y EDILMA PARRA BOLAÑOS - SEDE NIÑA MARIA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, Según el art 17 del Decreto 1860 y la ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos deben

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

tener como parte integrante del PEI un reglamento o manual de convivencia el cual debe contener los derechos y deberes del alumno y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa

Con este documento la institución busca una comunicación más directa con los Padres de familia y alumnos, así mismo que los mismos conozcan el manual de convivencia, donde están establecidos claramente los derechos y obligaciones de los alumnos, Padres de Familia y del Colegio.

El Manual de Convivencia es un instrumento que sirve de referencia para lograr los fines de la institución de una manera efectiva y práctica y al mismo tiempo para garantizar el respeto a los derechos de quienes integran la comunidad educativa.

Además para garantizar la armonía institucional, se deben tener normas de convivencia las cuales toda la comunidad debe conocer y estar dispuesta a cumplir y acatar, para ello se debe tener un manual que contenga las reglas claras, precisas y alcanzables.

De acuerdo a la necesidad expuesta, para la entidad es conveniente realizar esta contratación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos en lo relacionado al normal desarrollo de las actividades pedagógicas

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “ELABORACION E IMPRESIÓN DE 2500 MANUALES DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	55101516	Manuales de Convivencia: Medidas: 21x 13.5 cm Material Caratula: Propalcote 200 gr Full Color Acabado: Barnizado UV Material Interior: Periódico de 75 grs tinta Negra Cant de páginas: 96 pag. Acabado Final: Cosido a Caballete	2500	
		VALOR TOTAL		\$ 4.350.000

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.350.000)**, El pago se realizara contra entrega con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de UN (01) MES contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000017 con fecha de Marzo 2016 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de IMPRESOS Y PUBLICACIONES por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.350.000)**.

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.